

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103 - 2025 - MPS/CM

Sandia, 14 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTOS:

El oficio n.º 001452-2025-GRP/GGR expedido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, el informe n.º 628-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Opinión Legal n.º 346-2025/MPS-AJ emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39 Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.º 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante el oficio n.º 001452-2025-GRP/GGR, el Gerente General de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Puno, solicita la remisión de acuerdo de concejo y propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno con el objetivo de fortalecer el servicio de limpieza pública y la gestión integral de residuos sólidos en la provincia de Sandia;

Que, mediante el informe n.º 628-2025-MPS/SGMARRNN/RRA de fecha 09 de octubre del 2025 la Sub Gerencia de MEDIO Ambiente y Recursos Naturales solicita la suscripción de convenio y autorización de firma de convenio con el Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante la opinión legal n.º 346-2025/MPS-AJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sandia, opina con autorizar al Titular del pliego mediante acuerdo de concejo par la celebración del convenio con el Gobierno Regional de Puno;

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional tiene como objeto fortalecer el servicio de limpieza pública y la gestión integral de residuos sólidos en la provincia de Sandia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto/IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno, con el objeto de formular, elaborar y aprobar el estudio de preinversión/IOARR, el expediente técnico y demás documentos que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto/IOARR de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno, con el objeto de formular, elaborar y aprobar el estudio de preinversión/IOARR, el expediente técnico y demás documentos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Sandia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abg. John J. Pochuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE